

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN
(RECTORADO E INSTITUTO DE ECONOMÍA)

En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticuatro
POR UNA PARTE: RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR), representado por el Sr. Rector Rodrigo Arím Ihlenfeld, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1824, y **POR OTRA PARTE: la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN**, representado en este acto por el Sr. Decano Jorge Xavier, con domicilio en Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ANTECEDENTES

El **Instituto de Economía (IECON)** de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República es un Instituto de Investigación con una larga trayectoria en la investigación sobre los ingresos y el mercado de trabajo en Uruguay. En particular, sobre estudio de los determinantes de las remuneraciones laborales, su dinámica, y la desigualdad dentro del mercado de trabajo.

SEGUNDO – JUSTIFICACIÓN

Las primas salariales por escolaridad son un determinante clave de la desigualdad de remuneraciones. En las últimas décadas la región ha experimentado una reducción relevante de la desigualdad salarial que tuvo como uno de los principales factores explicativos a la reducción de las primas salariales por educación (Acosta et al, 2019; Messina et al., 2018; Galiani et al, 2017). La principal constatación da cuenta de una reducción de la prima salarial asociada a la finalización de los estudios secundarios, que genera una reducción entre los más y menos calificados (Acosta et al, 2019). Este proceso, que se detuvo en los últimos años, ha sido acompañado de cambios relevantes en la composición de la oferta de trabajo la que aumentó sustancialmente su nivel educativo, de cambios en la demanda de trabajo que tienen un rol sustancial para explicar este proceso en América Latina, así como de cambios institucionales (formalidad, salario mínimo, negociación salarial colectiva).

Uruguay no fue la excepción a este proceso de reducción de los retornos educativos durante todos los 2000. Diversos estudios dan cuenta de la reducción de las primas salariales en las últimas décadas luego del gran crecimiento observado en la década de 1990. Al mismo tiempo se constata que los retornos a la educación varían a lo largo de la distribución del ingreso laboral, presentando mayor incidencia en los percentiles superiores de la distribución (Yapor, 2018; Ardoguein y Pessina, 2022). Sin embargo, son escasos los trabajos que realicen un estudio exhaustivo en la cuantificación de estas diferencias salariales según culminación de niveles, áreas de especialización, y región geográfica. Junto a la utilización de registros administrativos que permiten analizar la evolución de estas diferencias salariales a lo largo de la carrera laboral serán las principales contribuciones del trabajo que se propone.

La cuantificación de los diferentes resultados que obtienen en el mercado laboral individuos según distintos niveles de formación es de importancia para la Udelar en la medida que dan cuenta de sus aportes indirectos a la economía del país, además de los beneficios individuales percibidos por ellos.

TERCERO – OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la estimación de tasas de actividad, empleo, desempleo e informalidad de los trabajadores con educación terciaria completa e incompleta y primas de ingresos correspondientes al mismo nivel, comparando con los trabajadores con educación secundaria completa. Las estimaciones se realizarán utilizando diversas fuentes de datos e incluirán heterogeneidades, así como la comparación con países de distintos niveles de ingresos.

CUARTO – COMPROMISOS

Corresponde al IECON:

- Revisar y evaluar los antecedentes en la materia, con énfasis en los resultados para países con distintos niveles de ingreso.
- Realizar las especificaciones de programación necesarias para cumplir con el objetivo del convenio.
- Entregar las bases utilizadas y los programas creados para estimar los resultados.
- Elaborar un documento explicativo que detalle las instrucciones de uso, informes intermedios según se detalle en el documento adjunto y un informe final de lo actuado.
- Brindar asesoramiento para uso e interpretación de los resultados.

- Presentar en tiempo y forma los productos que se requieren.
- Realizar las contrataciones y asignaciones de horas de los docentes e investigadores necesarios para realizar las tareas que se detallaron anteriormente.

Corresponde al Rectorado:

- Prestar apoyo al IECON para ejecutar todas las actividades previstas.
- Participar en el seguimiento de las actividades y reuniones, designando contrapartes para el trabajo conjunto.
- Revisar y aprobar los productos del Convenio.
- Destinar y transferir las partidas monetarias establecidas en el convenio para la realización de los objetivos propuestos.

QUINTO – COORDINACIÓN

Cada parte designará al menos un/a representante, que se encargará de coordinar la implementación y ejecución del presente Convenio, así como de velar por el cumplimiento de sus objetivos y la propuesta de soluciones en caso de controversia.

SEXTO – CONDICIONES DEL CONVENIO

El trabajo se realizará en las instalaciones del IECON y para la realización de las actividades detalladas se prevé un presupuesto total de novecientos setenta y nueve mil doscientos pesos uruguayos (\$979.200,00) destinados a todo concepto.

SÉPTIMO – VIGENCIA Y PLAZOS

La vigencia del convenio será de 7 meses a partir de su firma, sin posibilidad de renovación. El IECON se compromete a cumplir con el cronograma anexo a este convenio. Las partidas de dinero se entregarán a la Facultad en función de la entrega de los productos acordados en tres instancias: al momento de la firma se transferirá el 30% del monto estipulado, al momento de entrega de avance de los ejes 1 y 2 otro 30%, y al momento de entrega del informe final el restante 40%.

OCTAVO – CONFIDENCIALIDAD

El trabajo a realizar así como el manejo de la información recabada se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616 (Sistema Estadístico Nacional), N° 18.220 (Sistema

Nacional de Archivos), N° 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales) y N° 18.381 (Derecho de Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios).

NOVENO – MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Todos los productos derivados de este convenio se regirán por la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual de la Udelar.

DÉCIMO – MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Cualquier modificación de este Convenio deberá efectuarse por consentimiento mutuo, expresado por escrito, de las partes firmantes.

UNDÉCIMO – RESCISIÓN

Las partes podrán poner término al contrato en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 30 días corridos.

Este contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo. Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

En este estado, y de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

<p>Rector de la Universidad de la República</p> <p>RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombre: RODRIGO ARIM IHLENFELD</p> <p>Cargo: RECTOR</p> <p><small>Firmado digitalmente por RODRIGO MIGUEL ARIM IHLENFELD Fecha: 2024.07.25 20:19:19 -03'00'</small></p>	<p>En nombre y representación de FCEA</p> <p>JORGE XAVIER</p> <p>Firma: <u>SALDANHA</u></p> <p>Nombre: JORGE XAVIER</p> <p>Cargo: DECANO</p> <p><small>Firmado digitalmente por JORGE XAVIER SALDANHA Fecha: 2024.08.01 13:02:23 -03'00'</small></p>
--	---

ANEXO: Propuesta colaboración Instituto de Economía – Rectorado

Mayo 2024

- **Los retornos a la educación terciaria**

Se propone elaborar un documento que brinde una mirada de largo plazo y un panorama actualizado sobre los retornos a la educación terciaria en Uruguay. El análisis se estructurará en dos ejes, basados en distintas fuentes estadísticas.

El primer eje del análisis se basa en la serie compatibilizada de la encuesta continua de hogares, abarcando el período 1990-2023. Utilizando esta información, se analizarán:

- Las tasas de desempleo e informalidad de los trabajadores con educación terciaria completa e incompleta, en relación con aquellos con educación secundaria completa (distinguiendo el caso de los estudiantes en terciaria incompleta).
- Las primas de ingresos correspondientes a educación terciaria incompleta y completa, comparando con los trabajadores con educación secundaria completa. Para ello se estimarán ecuaciones de ingresos laborales.

En los dos puntos anteriores se analizarán las diferencias entre hombres y mujeres, así como las diferencias regionales, de acuerdo con las posibilidades determinadas por el tamaño muestral. También se profundizará el análisis incorporando información disponible para ciertos períodos, como ser asistencia al sistema educativo público y privado, y analizando las diferencias entre cohortes.

Se analizarán las heterogeneidades en los retornos a las diferentes áreas o disciplinas de la educación terciaria. A partir de un cuidadoso análisis de las posibilidades determinadas por el tamaño muestral, se buscará diferenciar en la mayor medida posible las distintas carreras universitarias (o áreas, según se defina).

El segundo eje de análisis se basa en la utilización de una base de datos que combina los registros administrativos de las historias laborales del Banco de Previsión Social con los registros de Udelar. A partir de los ingresos a la Udelar, y distinguiendo entre quienes finalizan o no finalizan la educación terciaria, se puede calcular la prima entre secundaria completa y terciaria completa, así como profundizar en el análisis por carrera universitaria (o por áreas). También es posible analizar la intensidad de las cotizaciones a la seguridad social. Adicionalmente, entre quienes culminan la formación terciaria, es posible profundizar en el diferencial salarial considerando el efecto de ser primera generación, así como el efecto de las capacidades, reflejado en indicadores de rendimiento durante la carrera. Dentro de este eje se pondrá foco en los efectos diferenciales a lo largo del ciclo laboral, distinguiendo los retornos educativos de acuerdo al tiempo de inserción en el mercado de trabajo.

Se buscará, en la medida de lo posible, comparar los resultados de los dos ejes del trabajo, así como establecer las comparaciones regionales e internacionales pertinentes.

Cronograma

	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Nov.	D
Revisión biblio y diseño metodológico							
Estimaciones ECH							
Análisis resultados y redacción ECH							
Preparación bases de datos BPS Udelar							
Estimaciones bases de datos BPS Udelar							
Análisis y redacción resultados datos BPS Udelar							
Redacción informe final							

Hitos:

- Presentación primeros resultados Eje 1: Julio 2024
- Presentación primeros resultados Eje 2 y Avances Eje 1: Setiembre 2024
- Presentación Informe final: Noviembre 2024

Presupuesto:

Monto total a percibir:	\$		<u>979.200,00</u>
<u>Destino de los Fondos:</u>			
Remuneraciones:		780.800,00	
Gastos:		150.000,00	
Inversiones:		48.400,00	
Otros:		0,00	
<u>Total</u>		<u>979.200,00</u>	